

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
INCLUYE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
PDA
A JUNIO DE 2017**

BOGOTÁ D.C., 30 DE JUNIO DE 2017

OCI-INFORME-2017-050
TRD 15.73 PEI - PDA

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
6. METODOLOGÍA	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8.1. FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	7
8.1.1 Elaborar Plan Estratégico Cuatrienal	7
8.1.2 Lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad	8
8.1.3 Lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo - PND	9
8.1.4 Lineamientos de las Políticas de Desarrollo Administrativo - PDA.....	12
8.1.5 Procedimiento Formulación PEI	13
8.2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	16
8.3. LEY DE TRANSPARENCIA – GOBIERNO EN LINEA (GEL)	21
8.3.1. Publicación y divulgación del PEI en la página institucional.....	22
8.3.2. Publicación del PEI en formato de fácil manejo y reutilización.....	23
8.3.3. Formulación de enlaces	25
8.4. ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN DE PLANES.....	27
9. FIRMAS.....	32

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL INCLUYE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. OBJETIVOS

Auditar la formulación, aprobación y seguimiento al Plan Estratégico Institucional, así como su articulación con el Plan Anual de Acción de la vigencia 2017.

2. ALCANCE

Verificar la formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional del cuatrienio 2015 – 2018 y sus actualizaciones, con corte a junio de 2017, así como su articulación con el Plan de Acción Anual para la vigencia 2017.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaría General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría hecha por Luisa Fernanda Berrocal Negrete, profesional de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 152 de 1994, “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”.
- Ley 489 de 1998, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 2573 de 2014, “*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1340 de 2009 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.
- Directiva Presidencial 09 de 2010, “*Directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados*”.
- Resolución 4 0662 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, “*Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio*”.
- Resolución 4 0667 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, “*Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2017*”.
- Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades del Orden Nacional.
- Lineamientos y metodologías en Usabilidad para Gobierno en línea. 2010.
- Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 de la Función Pública.
- Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación, código DE-P-01, fecha 2016-08-01, versión V-2.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.


Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta o indicador no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Acción. [Se identifica con el color **Blanco**]

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS

La revisión del informe preliminar se excedió debido a ajustes y observaciones que debieron ser analizadas e incluidas en el informe con posterioridad a conformidad. Adicionalmente la Oficina de Planeación y Gestión Internacional solicitó ampliación del plazo para validar el día 6 de junio.

La información detallada en este informe surtió el proceso de validación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a través de los correos electrónicos del 6 y 21 de junio de 2017. Los comentarios fueron incluidos al final de cada numeral.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1. FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Criterio Normativo: Artículo 1 de la Resolución 4 0662 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. “*El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, estará integrado por los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad, Desarrollo Administrativo*”.

8.1.1 Elaborar Plan Estratégico Cuatrienal

Criterio Normativo: Artículo 29 de la Ley 152 de 1994. “*Evaluación. (...) Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán **elaborar**, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un **plan indicativo cuatrienal** con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados*”. (Negrilla fuera de texto)

Directiva Presidencial 09 de 2010. “*(...) las entidades cabeza de sector y sus entidades adscritas y vinculadas deberán diseñar el Plan Estratégico Sectorial y los **Planes Estratégicos Institucionales**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 (...)*”. (Negrilla fuera de texto)

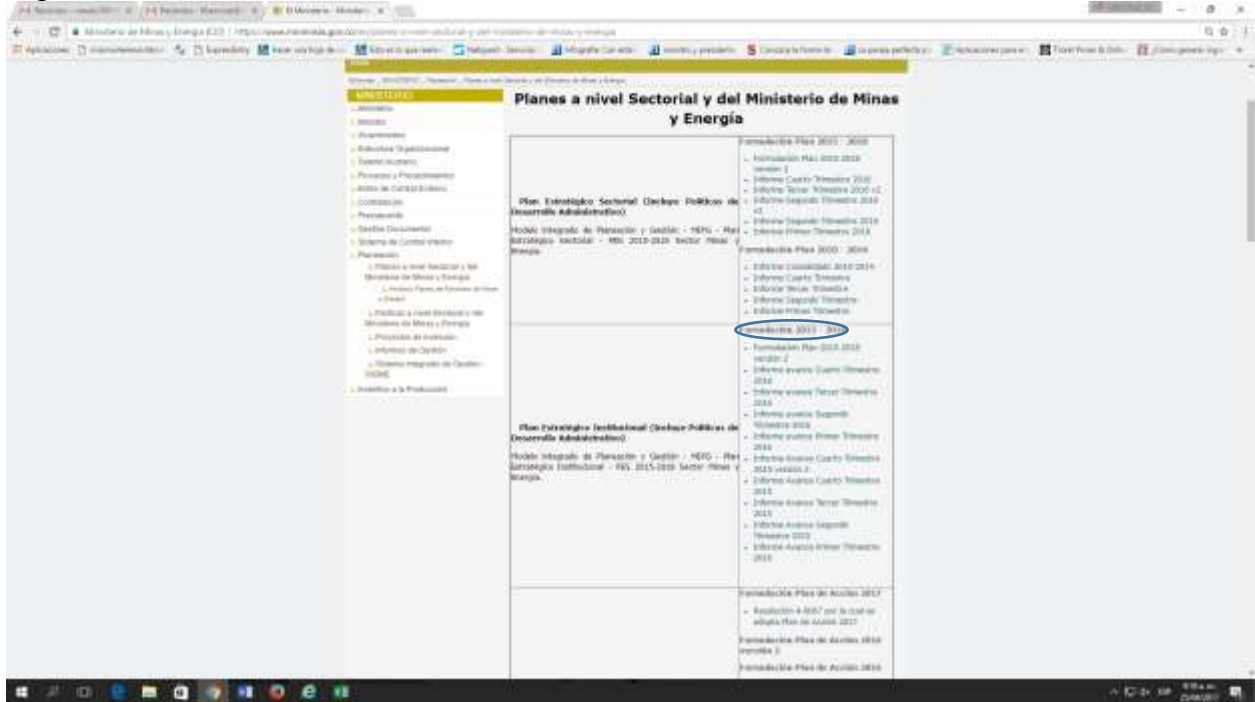
Riesgo Identificado: Que no se elabore el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 - 2018.

Verificación: Se revisó el día 25 de abril de 2017, que en el portal Web de la entidad se encuentra publicada la formulación del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018. (Ver Figura N°1)

Observación: Se determina que el Ministerio de Minas y Energía elaboró el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 y a la Directiva Presidencial 09 de 2010.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que no se elabore el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 - 2018*”, no se materializó a junio de 2017.

Figura N°1



8.1.2 Lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad

Criterio Normativo: Numeral 3 del Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación, Código DE-P-01. *“Definiciones. Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento que especifica las metas e indicadores establecidos en el Plan Estratégico Sectorial para el Ministerio de Minas y Energía, e **integra los lineamientos** del Direccionamiento Estratégico y del **Sistema de Gestión de la calidad**, para un horizonte de cuatro (4) años”.* (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Verificación: Se revisó verificó el día 7 de junio de 2017, que la Política #4 “Eficiencia Administrativa”, contiene los siguientes indicadores relacionados con Sistema de Gestión de la calidad: [1] Avance de cumplimiento de la Integración de los Sistemas de Gestión del MME, [2] Capacitación, [3] Implementación y/o actualización ISO 9001:2015, [4] Implementación y/o actualización GP 1000:2009, [5] Implementación y/o actualización MECI 2014, [6] Implementación y/o actualización MIPG- PDA Dec.2482-2012, [7] Implementación DECRETO 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2015 SG – SST, [8] Implementación ISO - 14001:2015, y [9] Evaluación del Sistema Integrado.

Observación: Se establece que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía para el cuatrienio 2015 – 2018, contiene lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad en los nueve indicadores formulados en la Política #4 “Eficiencia Administrativa”, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del “*Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, DE-P-01 del SIGME.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad*”, no se materializó a junio de 2017.

8.1.3 Lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo - PND

Criterio Normativo: Artículo 29 de la Ley 152 de 1994. “*Evaluación. (...) Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo** y de las funciones que le señale la ley, un **plan indicativo cuatrienal** con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados*”. (Negrilla fuera de texto)

Numeral 3 del Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación, Código DE-P-01. “*Definiciones. Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento que especifica las metas e indicadores establecidos en el **Plan Estratégico Sectorial para el Ministerio de Minas y Energía**, e integra los lineamientos del **Direccionamiento Estratégico** y del **Sistema de Gestión de la calidad**, para un horizonte de cuatro (4) años.*

***Plan Estratégico Sectorial:** Conjunto de acciones que definen los **lineamientos generales de la planeación** del sector con base en las políticas del **Plan Nacional de Desarrollo**, las Políticas de Desarrollo Administrativo y de acuerdo con las atribuciones misionales correspondientes a las entidades que lo conforman, cuya ejecución requiere participación concurrente a cada entidad*”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Verificación: Se revisó el día 7 de junio de 2017, que la Política #1 “Misional y de Gobierno”, contiene el indicador “*Promedio de cumplimiento de los indicadores SINERGIA*”. En hoja de cálculo aparte, se describen 26 subindicadores que conforman dicho indicador.

Verificación: Se revisó el día 7 de junio de 2017, algunos lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de establecer si éstos están contenidos en el Plan Estratégico Institucional y/o en las metas SINERGIA, obteniendo lo siguiente:

	FUNCIÓN PARA EL MME	CRITERIO NORMATIVO	CONTENIDA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2018	CONTENIDA EN LAS METAS SINERGIA
1	El Ministerio de Minas y Energía delimitará las zonas estratégicas para el desarrollo minero-energético en un término no mayor de doce (12) meses	Ley 1753 de 2015	NO	NO
2	Los Ministerios (...), Minas y Energía, (...), formularán e implementarán planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto (año 2020) y mediano plazo (años 2025 o 2030)	Ley 1753 de 2015	NO	NO
3	Iniciar la explotación de los yacimientos de gas metano asociado al carbón y explorar la posibilidad de importar gas natural desde Venezuela.	Bases PND	NO	NO
4	Implementar la metodología para la compensación por pérdida de biodiversidad para ecosistemas marino-costeros, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Bases PND	NO	NO
5	Evaluar la implementación de un mecanismo de expansión que incentive la inversión en alternativas tecnológicas diferentes a la hidráulica.	Bases PND	NO	NO
6	Hacer seguimiento y control para prevenir factores que puedan impactar la salud de los trabajadores y de la población expuesta en zonas de influencia minera.	Bases PND	NO	NO

Observación: Se establece que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía 2015 – 2018, contiene algunos lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo a través de 26 subindicadores descritos en el indicador “Promedio de cumplimiento de los indicadores SINERGIA” de la Política # 1, Misional y de Gobierno. No obstante, se establece que dos (2) funciones y cuatro (4) bases del Plan Nacional de Desarrollo, no están contenidos en el Plan Estratégico Institucional, dando cumplimiento parcial a lo señalado en el numeral 3 del “Procedimiento para la Formulación, Ejecución y

Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, DE-P-01 del SIGME.

La muestra seleccionada que no está incluida en el PEI, es:

- El Ministerio de Minas y Energía delimitará las zonas estratégicas para el desarrollo minero-energético en un término no mayor de doce (12) meses
- Los Ministerios (...), Minas y Energía, (...), formularán e implementarán planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto (año 2020) y mediano plazo (años 2025 o 2030)
- Iniciar la explotación de los yacimientos de gas metano asociado al carbón y explorar la posibilidad de importar gas natural desde Venezuela.
- Implementar la metodología para la compensación por pérdida de biodiversidad para ecosistemas marino-costeros, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Evaluar la implementación de un mecanismo de expansión que incentive la inversión en alternativas tecnológicas diferentes a la hidráulica.
- Hacer seguimiento y control para prevenir factores que puedan impactar la salud de los trabajadores y de la población expuesta en zonas de influencia minera.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de *“que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo”*, se materializó parcialmente a junio de 2017.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional³:

	FUNCIÓN PARA EL MME	CRITERIO NORMATIVO	CONTENIDA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2018	CONTENIDA EN LAS METAS SINERGIA	OBSERVACIONES DE LA OPGI
1	El Ministerio de Minas y Energía delimitará las zonas estratégicas para el desarrollo minero-energético en un término no mayor de doce (12) meses	Ley 1753 de 2015	NO	NO	El cumplimiento de esta función es responsabilidad de la OAAS y han reportado avance a dic 31 de 2016, a través de la matriz diseñada por la OCI.
2	Los Ministerios (...), Minas y Energía, (...), formularán e implementarán planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de	Ley 1753 de 2015	NO	NO	El cumplimiento de esta función es responsabilidad de la OAAS y han reportado avance a dic 31 de

³ Mediante correo electrónico del 21 de junio de 2016.

	acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto (año 2020) y mediano plazo (años 2025 o 2030)				2016, a través de la matriz diseñada por la OCI.
3	Iniciar la explotación de los yacimientos de gas metano asociado al carbón y explorar la posibilidad de importar gas natural desde Venezuela.	Bases PND	NO	NO	No se ha identificado responsable en el sector.
4	Implementar la metodología para la compensación por pérdida de biodiversidad para ecosistemas marino-costeros, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Bases PND	NO	NO	El cumplimiento de esta función es responsabilidad de la OAAS y han reportado avance a dic 31 de 2016, a través de la matriz diseñada por la OCI.
5	Evaluar la implementación de un mecanismo de expansión que incentive la inversión en alternativas tecnológicas diferentes a la hidráulica.	Bases PND	NO	NO	No se ha identificado responsable en el sector.
6	Hacer seguimiento y control para prevenir factores que puedan impactar la salud de los trabajadores y de la población expuesta en zonas de influencia minera.	Bases PND	NO	NO	Esta función es de la UPME, pero la Dirección de Minería Empresarial aportó avance con corte a dic 31 de 2016

Comentario OCI: No se recibió evidencia documentada del cumplimiento de las funciones de la OAAS, así como no se recibió reporte de avance de cumplimiento a 31 de diciembre de 2016. Adicionalmente, 2 de las 6 funciones objeto de muestra, es decir el 33.33%, no tienen definido responsables. Por lo anterior, la OCI se mantiene en lo observado.

8.1.4 Lineamientos de las Políticas de Desarrollo Administrativo - PDA

Criterio Normativo: Artículo 21 de la Ley 489 de 1998. “Desarrollo administrativo de los organismos y entidades de la Administración Pública. Los organismos y entidades de la Administración Pública diseñarán **su política de desarrollo administrativo**. El Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente coordinará y articulará esas políticas a las del respectivo sector”. (Negrilla fuera de texto).

Numeral 3 del Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación, Código DE-P-01. *“Definiciones. Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento que especifica las metas e indicadores establecidos en el **Plan Estratégico Sectorial para el Ministerio de Minas y Energía**, e integra los lineamientos del Direccionamiento Estratégico y del Sistema de Gestión de la calidad, para un horizonte de cuatro (4) años.*

Plan Estratégico Sectorial: *Conjunto de acciones que definen los **lineamientos generales de la planeación** del sector con base en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, las **Políticas de Desarrollo Administrativo** y de acuerdo con las atribuciones misionales correspondientes a las entidades que lo conforman, cuya ejecución requiere participación concurrente a cada entidad”.* (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Verificación: Se revisó el día 7 de junio de 2017, que el Plan Estratégico Institucional contiene las cinco (5) Políticas de Desarrollo Administrativo así:

- Política #1 “Misional y de Gobierno”: Dos (2) indicadores.
- Política #2 “Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano”: Cuatro (4) indicadores.
- Política #3 “Gestión de Talento Humano”: Cuatro (4) indicadores.
- Política #4 “Eficiencia Administrativa”: Dieciséis (16) indicadores.
- Política #5 “Gestión Financiera”: Cuatro (4) indicadores.

Observación: Se establece que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía para el cuatrienio 2015 – 2018, contiene los lineamientos de las Políticas de Desarrollo Administrativo en los dos (2), cuatro (4), cuatro (4), dieciséis (16) y (4) indicadores formulados en las Políticas #1, #2, #3, #4 y #5 respectivamente, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del “Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, DE-P-01 del SIGME.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018, no contenga las Políticas de Desarrollo Administrativo*”, no se materializó a junio de 2017.

8.1.5 Procedimiento Formulación PEI

Criterio Normativo: Ley 152 de 1994. Artículo 29. *“Evaluación. (...) Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo** y de las funciones que le señale la ley, un **plan indicativo cuatrienal** con planes de acción*

anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁴, establece lo siguiente respecto del procedimiento: “La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de **procedimientos**, entendidos estos como el **conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso**, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los **métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad** en la ejecución de las actividades. Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad, encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica”. (Negrilla fuera de texto)

Numeral 3 del Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación, Código DE-P-01. “Definiciones. *Plan Estratégico Institucional*: Es un instrumento que especifica las metas e indicadores establecidos en el **Plan Estratégico Sectorial para el Ministerio de Minas y Energía, e integra los lineamientos del Direccionamiento Estratégico y del Sistema de Gestión de la calidad**, para un horizonte de cuatro (4) años”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que el procedimiento para formular el Plan Estratégico Institucional cuatrienal no contenga tareas y controles que permitan considerar los lineamientos normativos.

Verificación: Se revisó el día 7 de junio de 2017, en el portal Web, el procedimiento “*Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, DE-P-01, del SIGME, sección B. Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, evidenciando que éste no contiene tareas, controles y responsables relacionados con: [1] Plan Nacional de Desarrollo, [2] Direccionamiento Estratégico, [3] Sistema de Gestión de la Calidad y [4] Políticas de Desarrollo Administrativo. No obstante, relaciona tareas y responsables con el Plan Estratégico Sectorial.

El procedimiento en mención contiene la sección D. Formulación, Ejecución y Seguimiento a la Implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo, donde se describen tareas y responsables asociados a un Plan de Desarrollo Administrativo.

El PEI 2015 – 2018 publicado en el portal web de la entidad, contiene las cinco (5) Políticas de Desarrollo Administrativo.

⁴ Adoptado por el artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015 (contiene Decreto 943 de 2014).

Observación: Se establece que el procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, sección B. “Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional”, DE-P-01 del SIGME, no incluye tareas, controles y responsables que permitan a la entidad considerar en la formulación del PEI los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión de la Calidad y Políticas de Desarrollo Administrativo. Lo anterior no atiende lo establecido en:

- Artículo 29 de Ley 152 de 1994.
- Numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Definición de Plan Estratégico Institucional descrita en el procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “que el procedimiento para formular el Plan Estratégico Institucional cuatrienal no contenga tareas y controles que permitan considerar los lineamientos normativos”, se materializó a junio de 2017.

Oportunidades de Mejoramiento:

- El procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, DE-P-01, del SIGME, debe contener todas las tareas, controles y responsables que minimicen el riesgo de no incluir en la formulación del Plan Estratégico Institucional cuatrienal lineamientos normativos tales como: Plan Nacional de Desarrollo, Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión de la Calidad y Políticas de Desarrollo Administrativo, entre otros.
- Analizar la pertinencia de mantener las secciones B y C descritas el procedimiento DE-P-01, teniendo en cuenta que las PDA se encuentran inmersas en el PEI cuatrienal, por tal razón deben estar incluidas una sola vez las tareas, controles y responsables relacionados con el tema.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional⁵: “Consideramos que el procedimiento si tiene incluidos tareas, controles y responsables que permitan a la entidad considerar en la formulación del PEI los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión de la Calidad y Políticas de Desarrollo Administrativo. Como lo mencionamos en otros puntos, la formulación de este plan parte del >Plan Estratégico Sectorial (construido con las bases del Plan Nacional de Desarrollo y por consiguiente el Direccionamiento estratégico, al ser elaborado por los directivos del MME y de sus entidades adscritas) y están contenidas claramente las 5 políticas de desarrollo administrativo y claramente también el SGC”.

⁵ Mediante correo electrónico del 21 de junio de 2017.

8.2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Criterio Normativo

Resolución 4 0662 de 2015 del Ministerio de Minas Y Energía. Artículo 22. *“Conformación. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, está integrado por:*

- *Secretario General del Ministerio, quien lo presidirá.*
- *Asesor del Despacho del Ministro.*
- *Director de Minería Empresarial o su delegado.*
- *Director de Formalización Minera o su delegado.*
- *Director de Hidrocarburos o su delegado.*
- *Director de Energía Eléctrica o su delegado.*
- *Subdirector Administrativo y Financiero.*
- *Subdirector de Talento Humano.*
- *Jefe de Oficina Asesora Jurídica o su delegado.*
- *Jefe de Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales o su delegado.*
- *Jefe de Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales o su delegado.*
- *Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional.*
- *Coordinador del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.*
- *Coordinador del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano (...).”*

Resolución 4 0662 de 2015 del Ministerio de Minas Y Energía. Artículo 28. “Quórum Deliberatorio y Decisorio. **El Comité sesionará por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes** y tomará decisiones con la mayoría simple de los asistentes. (Negrilla fuera de texto)

Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación. Numeral 5. Flujograma B – Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional. Actividad 2. *“Estructurar una propuesta basándose en los lineamientos del Plan Estratégico Sectorial para cada área misional del Ministerio”.* Actividad 6. ***“Aprobar el Plan Estratégico Institucional por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (...).”*** Actividad 7. *“Socializar y divulgar el Plan Estratégico Institucional aprobado (...).”* (Negrilla fuera de texto)

Sentencia C-1436 de 2000. ***“El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados⁶”.*** (Negrilla fuera de texto)

⁶ Definido en SENTENCIA C-1436 DE 2000, Corte Constitucional, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, 25-Oct-2000.

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018 y sus modificaciones no sea adoptado y aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Solicitud a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional: Mediante radicado 2017020125 del 28 de marzo de 2017, la Oficina de Control Interno solicitó remitir “*acto administrativo mediante el cual se adoptó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, que incluya las Políticas de Desarrollo Administrativo*”.

Respuesta Oficina de Planeación y Gestión Internacional: Mediante radicado 2017021253 del 31 de marzo de 2017, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional respondió: “*Se anexa copia de la resolución 4-0067 de enero de 2017, en ella se establece que el Plan de Acción está debidamente alineado con el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Pensamiento Estratégico, este último incluye la Misión, la Política y Objetivos de Calidad y el Mapa de Procesos. Adicionalmente, anexamos el acta de reunión CSDA 01-2016, en donde se aprobó la actualización del Plan Estratégico Sectorial – PES 2015 - 2018, este Plan contiene el Plan Estratégico Institucional del MME*”.

Solicitud a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional: Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2017, la Oficina de Control Interno solicitó remitir “*acto administrativo o documento que evidencie la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 y sus modificaciones por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo⁷, de conformidad con el procedimiento para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes que conforman el Sistema de Planeación, numeral 5, flujograma B, actividad N°6*”.

Respuesta Oficina de Planeación y Gestión Internacional: Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2017, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional respondió: “*En relación con la información solicitada, adjunto presentación donde se aprobó el PEI 2015 - 2018. Las demás presentaciones se pueden consultar en la página web del MME...*”.

Verificación: La Oficina de Control Interno revisó la información remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, identificando dos presentaciones, una del 17 de noviembre de 2015 y otra del 3 de noviembre de 2016, donde se expone lo siguiente:

1. Las presentaciones muestran el avance del Plan Estratégico Sectorial, donde se presenta el nivel de ejecución del plan del sector minero energético e incluye el avance del Ministerio de Minas y Energía al cumplimiento de las metas establecidas en el PES.
2. Si bien las presentaciones contienen información de metas institucionales de cada una de las entidades del sector que apuntan al PES, no es posible identificar claramente

⁷ Conformado de acuerdo al artículo 22 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015.

- las metas institucionales establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Plan Estratégico Institucional.
3. No hay evidencias de la aprobación del Plan Estratégico Institucional por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, así como no hay evidencia del mismo plan por parte de la Administración.
 4. No hay evidencias de la realización del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, tales como listas de asistencia que acrediten la asistencia del quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes del Comité⁸.
 5. No hay evidencias del cumplimiento del Numeral 5. Flujograma B. Actividad 6 del “Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación. Aprobar el Plan Estratégico Institucional por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (...)”.

Adicionalmente, al revisar la evidencia presentada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realización del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del 26 de diciembre de 2016, no se refleja la aprobación del Plan Estratégico Institucional ya que este último es aprobado por un Comité diferente, integrado por diferentes miembros.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la aprobación del Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 - 2018 no se ha dado de conformidad con lo estipulado en el “*Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, por cuanto la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional no permite identificar claramente el Plan Estratégico Institucional a aprobar, ya que está incorporado en el Plan Estratégico Sectorial, así como no permite evidenciar si se llevó a cabo el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y si hubo quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes que señala el artículo 22 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015.

Observación: El “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018” del Ministerio de Minas y Energía no ha sido adoptado mediante acto administrativo, lo cual indica que no hay evidencia de la manifestación expresa de la voluntad de la Administración en relación con el tema.

El Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018 y sus actualizaciones no han sido aprobadas por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo estipulado en el “*Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, teniendo en cuenta que no hay evidencias de la realización de los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo y si hubo quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes que señala el artículo 22 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015.

⁸ Resolución 4 0662 de 2015. Artículo 22.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de *“que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018 y sus modificaciones no sea adoptado y aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo”*, se materializó a junio de 2017.

Oportunidades de Mejoramiento:

- El Ministerio de Minas y Energía debe adoptar mediante acto administrativo el Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018, de manera que se exprese la voluntad de la Entidad, se determine la autoridad, la competencia para su cumplimiento, permita el control y el seguimiento efectivo del instrumento de autocontrol establecido.
- Para la aprobación del Plan Estratégico Institucional del MME, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe llevar a cabo todas la actividades y aplicar los controles establecidos en el *“Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”* presentando de manera clara, sencilla y precisa ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el Plan Estratégico Institucional a aprobar. Igualmente, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe asegurarse en cada convocatoria al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que asista el quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes establecidos en el artículo 22 de la Resolución 4 0662 de 2015.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional⁹: *“En las presentaciones se muestran los avances por cada una de las entidades; nuevamente reiteramos que el PES coincide con el PEI en el 90% de las metas propuestas. La política que tiene unas acciones adicionales es la # 4, la cual está discriminada tanto en el plan como en el seguimiento; revisar la presentación de cada una de los comités.*

Se adjuntan unas copias de actas, listas de asistencia (donde se demuestra que si hay quorum), donde se evidencia el tema tratado, de pronto no se colocó la palabra aprobado. Igualmente se envían dos portadas de agenda del comité y listas de asistencia, aún no he terminado las actas, están en proceso de elaboración en el SIGME, pero aún no se han radicado”.

Comentario OCI: No hay evidencia documentada de la adopción del Plan Estratégico Institucional por parte de la Administración.

Respecto del quorum deliberatorio y decisorio se tiene lo siguiente:

⁹ Mediante correo electrónico del 6 de junio de 2017.

**Auditoría de Seguimiento
Plan Estratégico Institucional - PDA**

INTEGRANTES COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	20 DE NOVIEMBRE DE 2014					21 DE OCTUBRE DE 2015					28 DE ENERO DE 2106					13 DE MAYO DE 2016					10 DE AGOSTO DE 2016					3 DE NOVIEMBRE DE 2016				
	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN	ASISTIO?		PUDE DELEGAR	DELEGADO	EVIDENCIA DELEGACIÓN
	SI	NO				SI	NO				SI	NO				SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Secretario General	X					X					X					X					X					X				
Asesor del Ministro	X					X					X					X					X					X				
Director de Minería Empresarial o delegado		X	SI	Anilela Castillo	NO		X	SI	Anilela Castillo	SI		X	SI	Anilela Castillo	SI		X	SI	Anilela Castillo	SI		X	SI	Anilela Castillo	SI		X	SI	Anilela Castillo	SI
Director de Formalización Minera o delegado		X	SI				X	SI	Gilson León	NO		X	SI	Sandra Sánchez	NO		X	SI	Gilson León	NO		X	SI	Andres Ramos	NO		X	SI	Ma. Del Pilar Castañeda	NO
Director de Hidrocarburos o delegado		X	SI	Manuel Barros	NO*		X	SI	Manuel Barros	NO*		X	SI	Manuel Barros	NO*		X	SI				X	SI	Carlos Barrera	NO*		X	SI		
Director de Energía Eléctrica o delegado		X	SI	Ma. Del Pilar Castañeda	NO		X	SI	Germán González	SI		X	SI				X	SI	Germán González	SI		X	SI	Germán González	SI		X	SI		
Subdirector Administrativo y Financiero	X					X						X					X					X					X			
Subdirector de Talento Humano	X					X					X					X						X					X			
Jefe Oficina Asesora Jurídica		X					X					X					X						X					X		
Jefe Oficina Asuntos Ambientales y Sociales		X					X					X					X						X					X		
Jefe Oficina Planeación y Gestión Internacional		X					X					X					X						X					X		
Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales		X					X					X					X						X					X		
Coordinador Grupo TIC	X					X					X					X						X						X		
Coordinador Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	X					X					X					X						X						X		
QUORUM DELIBERATORIO MINIMO 8 INTEGRANTES	6 (No hubo quorum)					9 (Si hubo quorum)					4 (No hubo quorum)					5 (No hubo quorum)					6 (No hubo quorum)					5 (No hubo quorum)				

* Designado como líder MECI-CALIDAD más no delegado para el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

De acuerdo a los resultados obtenidos después de la revisión y análisis de las evidencias remitidas¹⁰, se establece que sólo hubo quorum para sesionar el 21 de octubre de 2015. En dicha reunión, según el acta remitida, los temas tratados fueron: [1] Seguimiento a compromisos anteriores, [2] Formulación Plan Estratégico Sectorial – Política de Desarrollo Administrativo 2015 – 2018, y [3] Proposiciones y Varios (Audiencia pública del sector minas y energía, y aprobación Plan de Acción Ambiental Operativa 2015 – 2016).

Por lo anterior, se establece que en la única sesión que hubo quorum deliberatorio y decisorio, no se consideró el tema del Plan Estratégico Institucional. Por tanto el PEI 2015 – 2018 no ha sido aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y la OCI se mantiene en lo observado.

El riesgo inherente de “que el Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018 y sus modificaciones no sea adoptado y aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo”, se materializó a junio de 2017.

¹⁰ Mediante correo electrónico del 8 de junio de 2017, en el cual adicionalmente la OPGI manifestó “No voy a enviar más evidencias pues se requiere de tiempo para buscar en el P8, estas son comunicaciones del año 2014. Había un lineamiento desde hace varios años de no imprimir por política de eficiencia administrativa y cero papel”.

8.3. LEY DE TRANSPARENCIA – GOBIERNO EN LINEA (GEL)

Criterio Normativo

Ley 1712 de 2014. Artículo 3. “Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la calidad de la información. Toda la **información** de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”. (Negrilla fuera de texto)

Decreto 2573 de 2014. Artículo 4. “Principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno en Línea. **Apertura y reutilización de datos públicos:** Abrir los datos públicos para impulsar la participación, el control social y la generación de valor agregado”. (Negrilla fuera de texto)

Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para entidades del Orden Nacional. Componente 2. “Información en Línea: comprende todas las actividades a desarrollar para que las entidades dispongan para los diferentes tipos de usuarios de un acceso electrónico a toda la información relativa a su misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, ejecución presupuestal, funcionamiento, inversión, estructura organizacional, datos de contacto, normatividad relacionada, novedades y contratación, observando las reservas constitucionales y de Ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y **dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar**”. (Negrilla fuera de Texto)

Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para entidades del Orden Nacional. Componente 2. **“Información en Línea. Publicación de información básica. La entidad publica en su sitio web:**

- *Información General*
- *Datos de Contacto*
- *Servicios de información*
- *Normatividad, políticas y lineamientos*
- *Información financiera y contable*
- *Información sobre planeación, gestión y control*
- *Información sobre la Contratación*
- *Información sobre Trámites y Servicios*
- *Información sobre el recurso humano*

(...) **Dicha información debe publicarse en un formato que permita reutilizarla**”.
(Negrilla fuera de texto)

Lineamientos y metodologías en Usabilidad para Gobierno en línea. Numeral 1.12. **“Enlaces bien formulados. Por su importancia en la experiencia de usuario, los enlaces deben ser claros, reconocibles y sin lugar a ambigüedades. Algunas sugerencias a tener en cuenta para garantizar buenos enlaces son:**

- **Usar títulos de enlaces significativos, que indiquen claramente el contenido al cual conducen (...)**”.
- (Negrilla fuera de texto)

8.3.1. Publicación y divulgación del PEI en la página institucional

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional no se encuentre publicado y divulgado en la página institucional del Ministerio.

Verificación: La Oficina de Control Interno verificó, el día 9 de mayo de 2017, en la página institucional, la publicación del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, evidenciando que la categoría “MINISTERIO”, subcategoría “Planeación”, módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”, sección “Formulación 2015 – 2018”, direcciona al documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-Plan Estratégico Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía”. (Ver Figura N°2)

Figura N°2

POLÍTICA	ESTRATEGIA	NOMBRE INDICADOR	FRECUENCIA	HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO	Metas anuales				METAS CUATRIMESTRO 2016	OBSERVACIONES
					2015	2016	2017	2018		
GESTIÓN REGIONAL Y DE GOBIERNO	Avanzar en el cumplimiento de los indicadores sistematizados con el fin de alcanzar las estrategias enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo.	Promedio de cumplimiento de los indicadores SENERGIA	Trimestral	SENERGIA	90%	90%	90%	100%	100%	Se estimaron las metas en relación con las cifras históricas alcanzadas de cumplimiento de la estrategia y los indicadores.
		Promedio de cumplimiento de los indicadores del sector que aportan al PND no registrados en SENERGIA (PAA)	Trimestral	Sistemas de seguimiento	90%	90%	90%	100%		

Observación: El documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- Plan Estratégico Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía”, se encuentra formulado y publicado en la categoría “MINISTERIO”, subcategoría “Planeación”, módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”, sección “Formulación 2015 – 2018”, de la página web del Ministerio de Minas y Energía, dando cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública y de divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que el Plan Estratégico Institucional no se encuentre publicado y divulgado en la página institucional del Ministerio*”, no se materializó a junio de 2017.

8.3.2. Publicación del PEI en formato de fácil manejo y reutilización

Riesgo Identificado: Que el Plan Estratégico Institucional, como información de interés público, dato público e información en línea, no esté en un formato que permita su fácil utilización y reutilización.

Verificación: La Oficina de Control Interno al descargar el archivo del Plan Estratégico Institucional que se encuentra publicado en la página institucional, evidenció que el documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Plan Estratégico

Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía” es un archivo de Excel que se encuentra bloqueado¹¹ inclusive para la selección de celdas, lo que impide su procesamiento y reutilización de conformidad con los principios de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014 y el componente 2 “Información en Línea del Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para entidades del Orden Nacional.

Observación: El documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- Plan Estratégico Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía”, publicado en la página institucional del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra en un formato Excel que está bloqueado inclusive para la selección de celdas, lo que impide su procesamiento y reutilización de conformidad con el principio de calidad de la información de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014¹² y el componente 2 “Información en Línea del Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para entidades del Orden Nacional.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de *“que el Plan Estratégico Institucional, como información de interés público, dato público e información en línea, no esté en un formato que permita su fácil utilización y reutilización”*, se materializó a junio de 2017.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe asegurarse que el documento objeto de publicación se encuentre en un formato que permita que la información sea procesable y reutilizable dando cumplimiento a la normatividad de Transparencia y Gobierno en Línea.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional: *“En cumplimiento a lo observado, estamos publicando el Plan Estratégico Institucional, de acuerdo a la normatividad de Transparencia y Gobierno en Línea, en un formato que permite que la información sea procesable y reutilizable”*.

Comentario OCI: La OCI se mantiene en lo observado mientras que el documento publicado en la página web del Ministerio no cumpla con los requerimientos de Publicidad, Transparencia y Gobierno en Línea.

Cabe aclarar que la OCI antes de registrar las observaciones y oportunidades de mejoramiento de la presente auditoría, verificará el portal web con el fin de evidenciar si se subsanó el hallazgo.

¹¹ Ante la solicitud de desbloqueo del archivo por parte de la Oficina de Control Interno, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional manifestó mediante correo electrónico que el documento no se puede desbloquear y que en la web todos los documentos se deben subir en pdf.

¹² Apertura y reutilización de los datos públicos.

8.3.3. Formulación de enlaces

Riesgo Identificado: Que el enlace del Plan Estratégico Institucional, en la página web del Ministerio, dé lugar a ambigüedades y confusiones por parte del usuario.

Verificación: La Oficina de Control Interno evidenció que en la categoría “MINISTERIO”, subcategoría “Planeación”, módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”, se observa la sección “Formulación 2015 – 2018” la cual direcciona al documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Plan Estratégico Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía” y la sección “Formulación Plan 2015 - 2018 versión 2” la cual direcciona al documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Plan Estratégico Sectorial – PES 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía, actualizado a diciembre de 2016” (ver Figura N°3), lo cual da lugar a ambigüedades puesto que se visualizan dos documentos diferentes para el mismo plan y adicionalmente la versión 2 corresponde al Plan Estratégico Sectorial (ver Figura N°4) y no al Plan Estratégico Institucional como lo indica el módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”. Lo anterior, en contravención con los Lineamientos y metodologías en Usabilidad para el Gobierno en línea, numeral 1.12.

Figura N°3

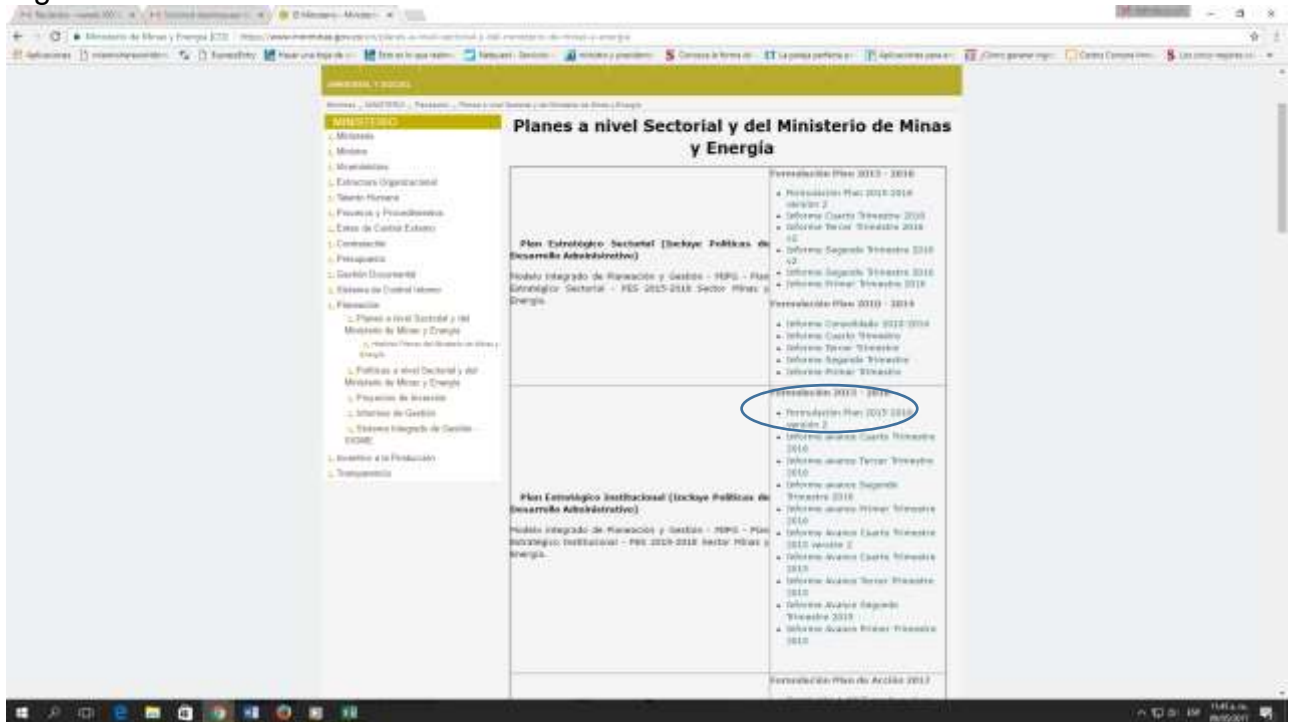


Figura N°4

POLÍTICA	EFECTOS	NOMBRE INDICADOR	INDICADOR	METRICAS DE SEGUIMIENTO	BASES ANUALES				METAS CUMPLIDAS 2018	OBSERVACIONES
					2015	2016	2017	2018		
POLÍTICA #1 Plan de Política: Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Contribuir en el cumplimiento de las indicaciones técnicas por el de la planeación estratégica contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo.	Proceso de cumplimiento de las indicaciones técnicas.	Trimestral	SENERON	80%	90%	80%	100%	100%	Se evidencian los datos al respecto en el PEI 2015-2018, considerando el cumplimiento de las acciones y las indicaciones.
		Proceso de cumplimiento de las indicaciones técnicas contempladas en el PEI 2015-2018 (versión 2).	Trimestral	SENERON de seguimiento	80%	90%	80%	100%		
POLÍTICA #2 Plan de Política: Dirección General y Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Contribuir en el cumplimiento de las indicaciones técnicas contempladas en el PEI 2015-2018 (versión 2).	Tecnología de gestión de recursos para los proyectos, seguimiento a través de la evidencia.	Trimestral	Plan Estratégico de Planeación (SENERON) y Dirección de Gestión	0	4	4	0	0	La Estrategia de Planeación de Gestión con sus respectivos programas, y otros documentos contemplados, según las acciones del PEI 2015 - 2018, de las Estrategias de PEI de 2015, mediante Dirección de Gestión y la estrategia para la construcción del Plan Institucional y de gestión de Gobierno versión 2 (2015), respaldada con los recursos.
		Plan de seguimiento y de gestión de Gobierno con los respectivos programas.	Trimestral	Plan de seguimiento y de gestión de Gobierno	0	4	4	0	0	El Plan de seguimiento y de gestión de Gobierno con sus respectivos programas, según las acciones del PEI 2015 - 2018, de las Estrategias de PEI de 2015, mediante Dirección de Gestión y la estrategia para la construcción del Plan Institucional y de gestión de Gobierno versión 2 (2015), respaldada con los recursos.
		Proceso de gestión de recursos, seguimiento a través de la evidencia.	Trimestral	Plan de gestión	0	1	1	1	0	La evidencia de cumplimiento de acciones con evidencia técnica presentada con los datos en el PEI 2015 - 2018, de las Estrategias de PEI de 2015, mediante Dirección de Gestión y la estrategia para la construcción del Plan Institucional y de gestión de Gobierno versión 2 (2015), respaldada con los recursos.
		Actividades de seguimiento de Gobierno con evidencia en el seguimiento.	Trimestral	Plan de seguimiento y de gestión de Gobierno	0	1	1	1	0	Las actividades de seguimiento de Gobierno con evidencia técnica presentada en el PEI 2015 - 2018, de las Estrategias de PEI de 2015, mediante Dirección de Gestión y la estrategia para la construcción del Plan Institucional y de gestión de Gobierno versión 2 (2015), respaldada con los recursos.

Observación: En la categoría “MINISTERIO”, subcategoría “Planeación”, módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”, se observan las secciones “Formulación 2015 – 2018” y “Formulación Plan 2015 - 2018 versión 2” las cuales direccionan a dos documentos diferentes ya que uno es el Plan Estratégico Institucional y el otro es el Plan Estratégico Sectorial lo cual da lugar a ambigüedades y confusiones por parte del usuario. Lo anterior, en contravención con los Lineamientos y metodologías en Usabilidad para el Gobierno en línea, numeral 1.12.

El riesgo inherente de “*que el enlace del Plan Estratégico Institucional, en la página web del Ministerio, dé lugar a ambigüedades y confusiones por parte del usuario*”, se materializó a junio de 2017.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe procurar en la publicación del Plan Estratégico Institucional, que el documento publicado sea la versión actualizada y que corresponda al módulo “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)” evitando confusiones y ambigüedades.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional: “*El PEI 2015 - 2018 está formulado en términos del MME, tal como se puede observar en la página web del MME:*”

Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)

Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG - Plan Estratégico Institucional - PES 2015-2018 Sector Minas y Energía.

Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)

Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG - Plan Estratégico Institucional - PES 2015-2018 Sector Minas y Energía.

Por alguna razón, que no me explico, cuando mandamos a publicar el PES y el PEI 2015 - 2018 versión 2 (actualizado a diciembre de 2016), nos quedaron unos archivos que no son. En el PES no nos aparecen indicadores SINERGIA del Ministerio y en el recuadro del PEI nos quedó el mismo archivo del PES.

Por lo anterior, hoy estamos enviando a Contenidos WEB, la solicitud de la publicación de los archivos correctos, que quedarán como actualizados mayo 2017. Una vez ustedes verifiquen la página, procederemos a solicitar el retiro de los archivos que no corresponde”.

Comentario OCI: La OCI se mantiene en lo observado mientras que se evidencie la publicación de dos archivos que den lugar a confusión y ambigüedades.

Cabe aclarar que la OCI antes de registrar las observaciones y oportunidades de mejoramiento de la presente auditoría, verificará el portal web con el fin de evidenciar si se subsanó el hallazgo.

8.4. ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN DE PLANES

Criterio Normativo

Ley 152 de 1994. Artículo 26. “Planes de acción. **Con base en el Plan Nacional de Desarrollo** aprobado cada uno de **los organismos públicos** de todo orden a los que se aplica esta Ley **preparará su correspondiente plan de acción**”. (Negrilla fuera de texto)

Ley 152 de 1994. Artículo 29. “Evaluación. (...) Para los efectos previstos en este artículo todos **los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo** y de las funciones que le señale la ley, **un plan indicativo cuatrienal** con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. (...)”. (Negrilla fuera de texto)

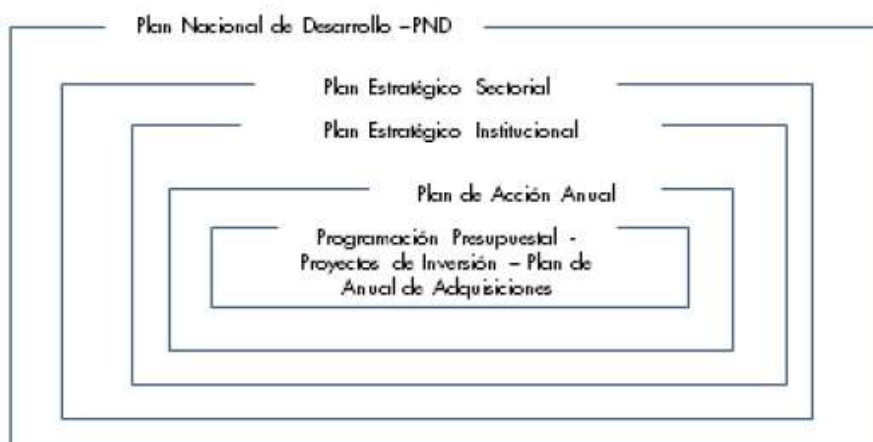
Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.22.2. “Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación (...)”.

Referente

Resolución 4 0067 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía. Considerandos. “(...) Se definió el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía el cual contiene el Plan de Acción de cada una de las dependencias de la Entidad con sus correspondientes objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Pensamiento Estratégico (...)”.

Plan Estratégico Institucional DAFP 2015 - 2018. Introducción. “(...) De acuerdo a lo señalado en el modelo Integrado de Planeación y Gestión debe existir armonía y articulación dentro de lo establecido por el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional, y Plan de Acción Anual”.

Articulación y Alineación de los Planes¹³:



Riesgo Identificado: Que el “Plan de Acción Anual 2017” del Ministerio de Minas y Energía no se encuentre alineado con el “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018”.

Verificación: La formulación del “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018” del Ministerio de Minas y Energía se encuentra publicado en el Portal Web de la Entidad, en la Sección “Planeación”, Subcategoría “Planes a Nivel Sectorial del Ministerio de Minas y Energía”, cuyo Excel contiene los hojas de cálculo Política # 1, Sinergia PEI, No Sinergia PEI, Política # 2, Política # 3, Política # 4, Política # 5 y PEI 2015 – 2018.

¹³ Fuente: Página web Función Pública. Presentación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mencionado en el PEI 2015 – 2018 del DAFP.

Igualmente se verificó que la formulación del “Plan de Acción Anual 2017” del Ministerio de Minas y Energía se encuentra publicado en el Portal Web de la Entidad, en la Sección “Planeación”, a Nivel Sectorial del Ministerio de Minas y Energía”, cuyo documento contiene Subcategoría “Planes Dependencia, Objetivo, Ponderación Objetivo, Meta, Ponderación Meta, Indicador y Ponderación Indicador.

El Portal registra acto administrativo de adopción de dicho Plan, mediante Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017.

De la interrelación entre el Plan Anual de Acción 2017 y el Plan Estratégico Institucional, la cual se basa en revisar y analizar la diferencia del número de indicadores que apuntan al cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo y las áreas que intervienen en su cumplimiento, se evidencia que:

1. El “Plan de Acción Anual 2017” del Ministerio de Minas y Energía contiene 318 indicadores para medir su cumplimiento, de los cuales 307 están relacionados con alguna de las cinco (5) Políticas de Desarrollo Administrativo (ver Figura N°5).
2. De los 307 indicadores vinculados con las Políticas de Desarrollo Administrativo en el “Plan de Acción Anual 2017”, 193 corresponden a la Política 1 Gestión Misional y de Gobierno, 21 a la Política 2 Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, 10 a la Política 3 Gestión del Talento Humano, 65 a la Política 4 Eficiencia Administrativa, y 18 a la Política 5 Gestión Financiera.
3. De los 63 indicadores formulados en el “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018*” del Ministerio de Minas y Energía, para cumplir las Políticas de Desarrollo Administrativo, 35 corresponden a la Política 1 Gestión Misional y de Gobierno, 4 a la Política 2 Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, 4 a la Política 3 Gestión del Talento Humano, 16 a la Política 4 Eficiencia Administrativa, y 4 a la Política 5 Gestión Financiera (ver Figura N°5).

Observación: El “Plan de Acción Anual 2017” del Ministerio de Minas y Energía, se adoptó mediante acto administrativo, Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017, de manera que se expresa la voluntad de la Administración en relación con el tema.

El “*Plan de Acción Anual 2017*” del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra totalmente alineado con el “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018*”, dado que el primero contiene 307 indicadores relacionados con las Políticas de Desarrollo Administrativo, mientras que el segundo contiene 63, con una diferencia de 244 indicadores. Es decir, que la Entidad cuenta con dos instrumentos de seguimiento y medición para el cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo, con indicadores diferentes.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “Que el “Plan de Acción Anual 2017” del Ministerio de Minas y Energía no se encuentre alineado con el “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018”, se materializó a junio de 2017.

Figura N°5

POLÍTICA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PDA SEGÚN EL PAA 2017	CANTIDAD DE INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017 QUE APUNTAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2015 - 2018 QUE APUNTAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	DIFERENCIA EN CANTIDAD DE INDICADORES
GESTIÓN MISIONAL Y GOBIERNO	Dirección de Energía Eléctrica	37	10	27
	Dirección de Formalización Minera	31	10	21
	Dirección de Hidrocarburos	30	10	20
	Dirección de Minería Empresarial	17	3	14
	Grupo de Asuntos Nucleares	9		9
	Grupo de Comunicaciones y Prensa	13		13
	Grupo de Regalías	9		9
	Oficina Asesora Jurídica	1		1
	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	13		13
	Oficina de Asuntos Regulatorios	11	2	9
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	22		22	
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	Grupo Enlace al Congreso	3		3
	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	13	4	9
	Grupo de Regalías	1		1
	Oficina Asesora Jurídica	4		4
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	1		1
	Subdirección de Talento Humano	9	4	5
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Control Interno Disciplinarios	3		3
	Secretaría General	1		1
	Grupo de Administración Documental	9	1	8
	Grupo de Gestión Contractual	6		6
	Grupo de Gestión Financiera y Contable	1		1
	Grupo de Jurisdicción Coactivos	2		2
	Grupo de Servicios Administrativos	9	3	6
	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones	14	3	11
	Oficina de Control Interno	9		9
	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	11	9	2
GESTIÓN FINANCIERA	Grupo de Gestión Financiera y Contable	14	4	10
	Grupo de Regalías	4		4
TOTAL INDICADORES		307	63	244

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar y ajustar el “*Plan de Acción Anual 2017 - PAA*” del Ministerio de Minas y Energía, de manera que sus indicadores se alineen 100% con los del “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018 - PEI*”, considerando que actualmente hay 244 indicadores en el PAA relacionados con las Políticas de Desarrollo Administrativo que no se encuentran contenidos en el PEI.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional: “*Los indicadores del Plan Estratégico Institucional -PEI sí están alineados con el Plan de Acción del Ministerio.*”

No necesariamente los 318 indicadores del PAA deben estar incluidos en el PEI, es decir la relación no es uno a uno y esto no quiere decir que no estén alineados los dos planes.

El PEI refleja los indicadores SINERGIA Y NO SINERGIA contenidos en el PES; de igual forma están alineados con el PAA.

Por otro lado el Plan de Acción contiene muchos más indicadores a nivel de actividades mucho más desagregadas que los otros dos planes que son más estratégicos, motivo por el cual se diferencian, o de lo contrario no habría que duplicar esfuerzos en formular un plan de acción idéntico al PEI.

Enviamos informe de relación de indicadores del PEI con el PAA, y efectivamente si se evidencian algunos indicadores que faltan por relacionar, pero no en la cantidad que ustedes mencionan.

Por otro lado, es importante realizar una mesa de trabajo, donde analicemos conjuntamente los lineamientos sobre la formulación de planes en el Ministerio: Cuantos indicadores se deberían tener?, Cuáles? Si son de responsabilidad de la Entidad o de terceros? y otra serie de temas, sobre los cuales algunas dependencias nos han manifestado su descontento por considerar que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional les da unos lineamientos y por otro lado la oficina de Control Interno, da otras instrucciones, generando desgastes y reprocesos en el trabajo.

Lo anterior con el fin de aclarar procedimientos en torno a este tema de planeación, máxime cuando ya se avecina un nuevo gobierno y por ende un nuevo Plan Nacional de Desarrollo”.

Comentario OCI: Analizando los indicadores del PAA que apuntan a las Políticas de Desarrollo Administrativo, se observa, de acuerdo a una muestra seleccionada que:

- Trece (13) indicadores del Grupo de Comunicaciones y Prensa le apuntan a la Política #1 “Misional y de Gobierno”.

- Un (1) indicador del Grupo de Regalías y cuatro (4) indicadores de la Oficina Asesora Jurídica le apuntan a la Política #2 "Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano"
- Un (1) indicador de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales le apuntan a la Política #4 "Gestión del Talento Humano"
- Cuatro (4) indicadores del Grupo de Regalías le apuntan a la Política #5 "Gestión Financiera".

De lo anterior se concluye que no hay consecuencia entre los indicadores del PAA y las Políticas de Desarrollo Administrativo. Por lo tanto el PEI y el PAA no están totalmente alineados y la OCI se mantiene en lo observado.

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE
Profesional Oficina de Control Interno